



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00160

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Mantenimiento Integral

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **ASOCIACION CIVIL GRANITOS DE VIDA** con domicilio en ESTRADA 2074 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según estatuto por su Presidente/a Sr./a Fernández Roque, D.N.I N° 17.077.477, su Secretario/a Sr./a Fernández Melani Melisa, D.N.I N° 36.000.374, y su Tesorero/a Sr./a Fernández Elbio Milton, D.N.I N° 30.894.147, en adelante "LA ASOCIACION";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con la ASOCIACION la ejecución de las "Mantenimiento Integral", conforme al detalle que obra como Anexo I y II.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA ASOCIACION:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I y II del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico de LA MUNICIPALIDAD.----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaria Innovación Institucional y Gobierno Abierto de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA ASOCIACION, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico.-----

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de seiscientos mil pesos (\$600.000,00)

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la ASOCIACION, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.-----

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de cuatro (4) MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00160

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA ASOCIACION deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo I de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACIÓN, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA ASOCIACION es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA ASOCIACION e inspeccionar el avance de las tareas.-----

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Sr/a. Fernández Roque
Presidente/a
ASOCIACION CIVIL GRANITOS DE VIDA

Lic. Nicolás Ezequiel Blasa
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe

Sr/a. Fernández Melani Melisa
Secretario/a
ASOCIACION CIVIL GRANITOS DE VIDA

Sr/a. Fernández Elbio Milton
Tesorero/a
ASOCIACION CIVIL GRANITOS DE VIDA

pla
ES COPIA

NATALIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00160

ANEXO I

1. Proyecto: Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Responsable: C.P.N Matías Schmuth

Conducción Técnica: Secretario de Producción y Desarrollo Económico, CPN Matías Schmuth

2. Plan de tareas ejecutadas: Mantenimiento Integral

- Limpieza General, las veredas y calles deberán ser barridas y/o rastrilladas. Se deberá retirar todo residuo disperso en la superficie, ya sea basura, residuos verdes, hojas, ramas, pegatinas, etc.
- Conservación y arreglo de la superficie peatonal, incluye reparación de solados y rampas, reemplazo de piezas rotas y nueva colocación de piezas no adheridas al suelo. Mojones, reemplazos de piezas defectuosas y niveladas de los mismos. Reparación de maceteros, papeleros y rejillas, incluye trabajos de albañilería y herrería general.
- Reparación de cordones en lugares donde esta averiado y presenta deformaciones.
- Pintura, se realizaran tareas de pinturas en distintos espacios y para intervenciones determinadas (la misma deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Gestión Urbana).
- Omamentación de las avenidas comerciales en fechas determinadas (fechas festivas principalmente y las que determinen por el ejecutivo municipal).

3. Frecuencia de Trabajo

Mantenimiento del sector asignado, con una intervención de tres veces por semana.

4. Espacio Geográfico a Intervenir

- Av. Angel V. Peñaloza, Av. Gral. Paz, Av. Aristobulo del Valle, Av. Blas Parera, Av. Lopez y Planes, Av. Facundo Zuviria, Peatonal San Martin, Paseo Boulevard Pellegrini/Galvez.

pla ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ANEXO I

***Plan de tareas: Mantenimiento Integral de las Avenidas Comerciales -
Centros comerciales a Cielo Abierto-***

Limpieza general: Las veredas y calles deberán ser barridas y/o rastrilladas. Se deberá retirar todo residuo disperso en la superficie, ya sea basura, residuos verdes, hojas, ramas, pegatinas, etc.-

Conservación y arreglo de la superficie peatonal, incluye reparación de solados y rampas, reemplazo de piezas rotas y nueva colocación de piezas no adheridas al suelo.

Mojones, reemplazos de piezas defectuosas y niveladas de los mismos
Reparación de maceteros, papeleros y rejillas, incluye trabajos de albañilería y herrería en general.

Reparación de cordones en lugares donde esta averiado y presenta deformaciones.

Pintura: se realizaran tareas de pinturas en distintos espacios y para intervenciones determinadas (la misma deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Gestión Urbana).-

Ornamentación de las avenidas comerciales en fechas determinadas (fechas festivas principalmente y las que se determinen por el ejecutivo municipal).

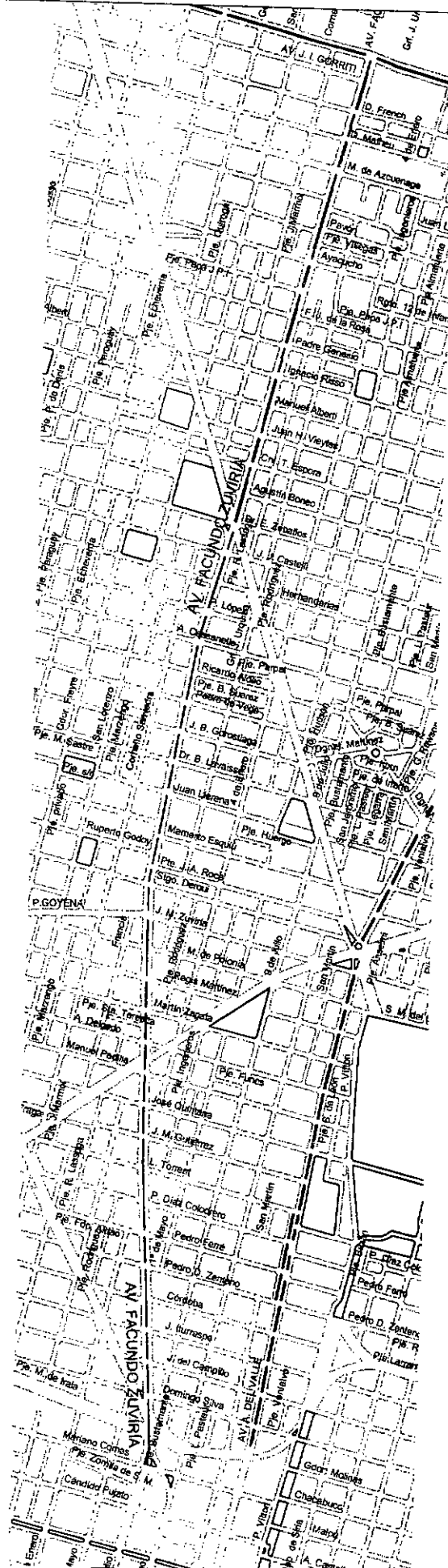
En todos los casos en los que se utilicen materiales para intervenciones determinadas (como ser pintura, ornamentación a colocar en fechas determinadas, etc) los materiales serán provistos por la Municipalidad de Santa Fe.

Los trabajos serán realizados en jornadas de 8 hs diarias, tres veces por semana, y en coordinación con las aéreas correspondientes de la Municipalidad de Santa Fe cuando el trabajo que por sus características lo amerite.

pla *Yzeltraf*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ GONTO
Jefa Depto. Legislación

00160



pla *Yzuel*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

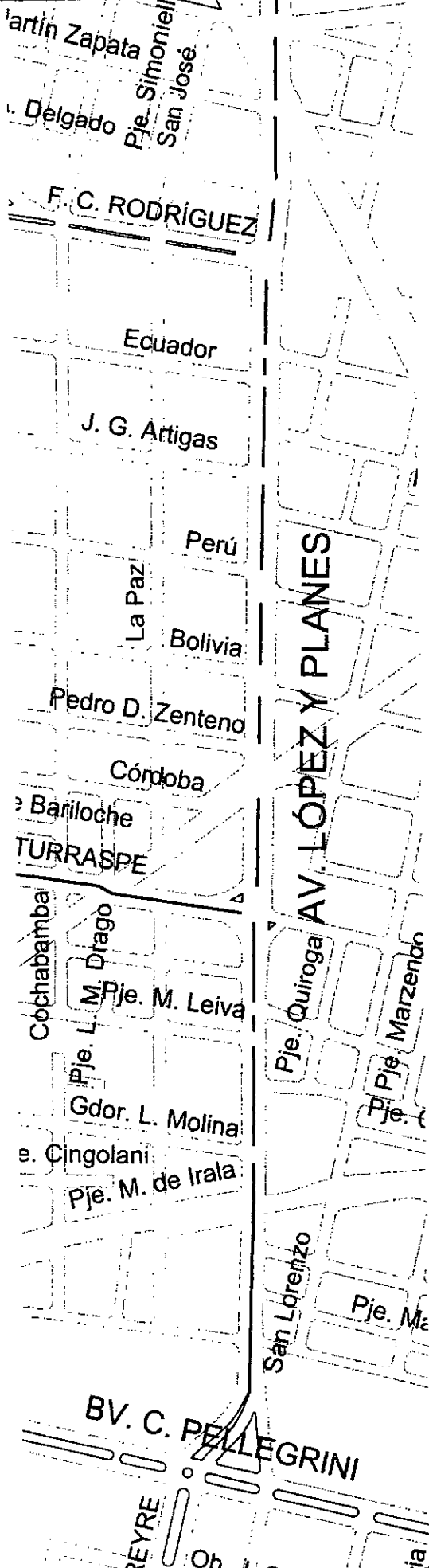
ER
[Signature]
[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
AV. FACUNDO ZUVIRIA

00150



pla Ybeltraf

ASOCIADA

RAMA DE LA VIALLE OPORTO
del 15 de mayo de 1982

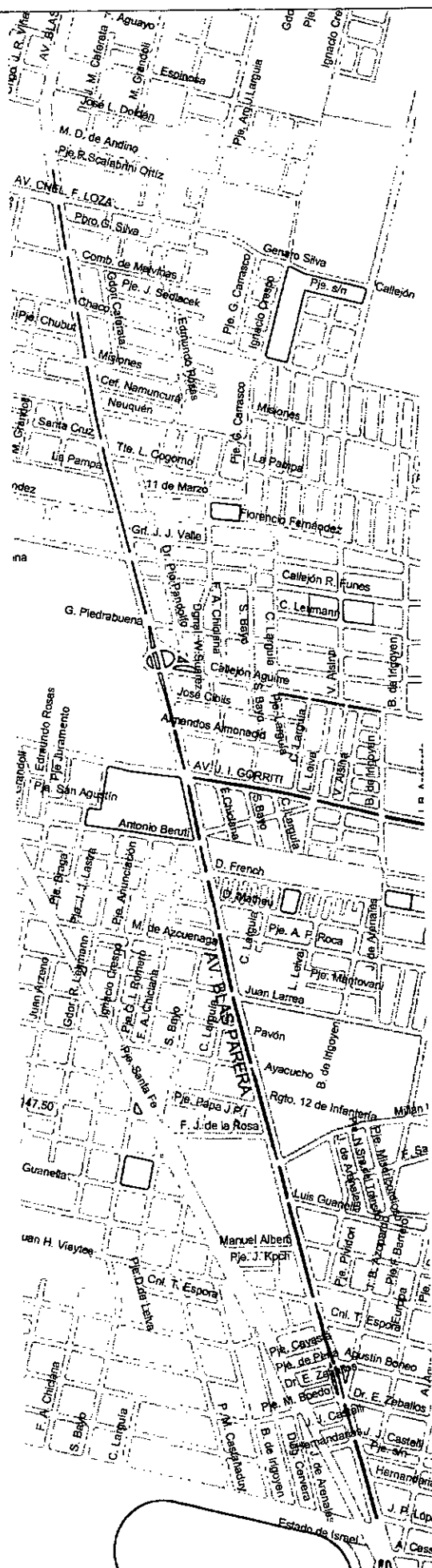


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO

AV. LOPEZ Y PLANES

00160



pla *M. Alvarez*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
 AV. BLAS PARERA

[Handwritten signature]

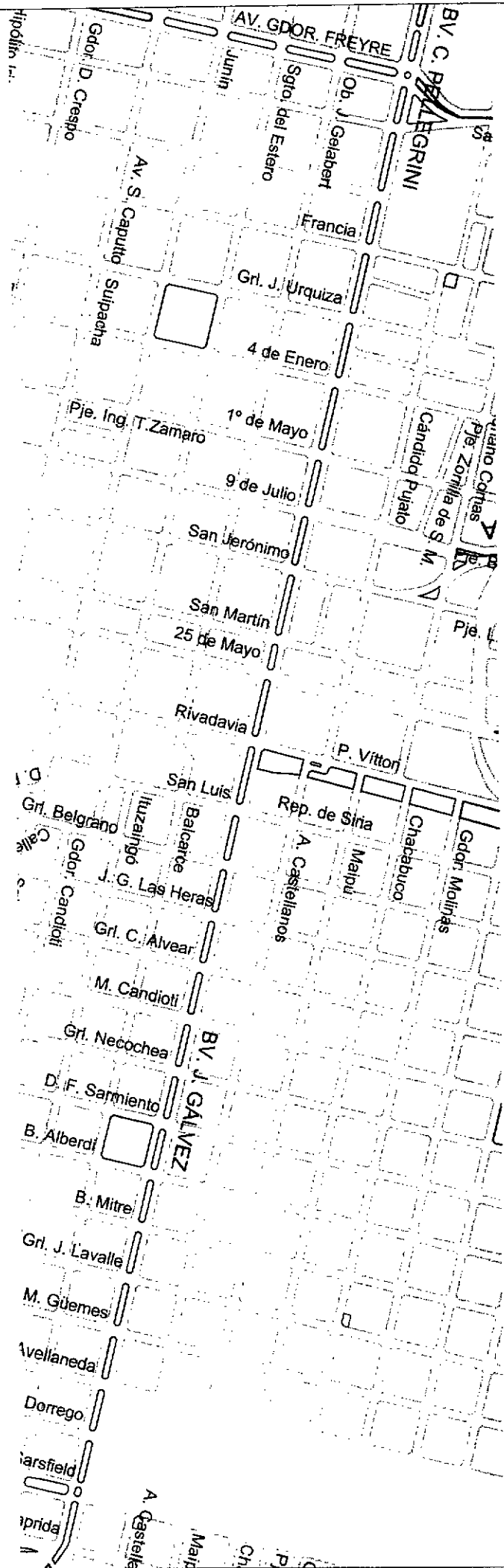
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO II

00160



PLA *Beltrán*
 ES COMA
 AREA ECONOMICA

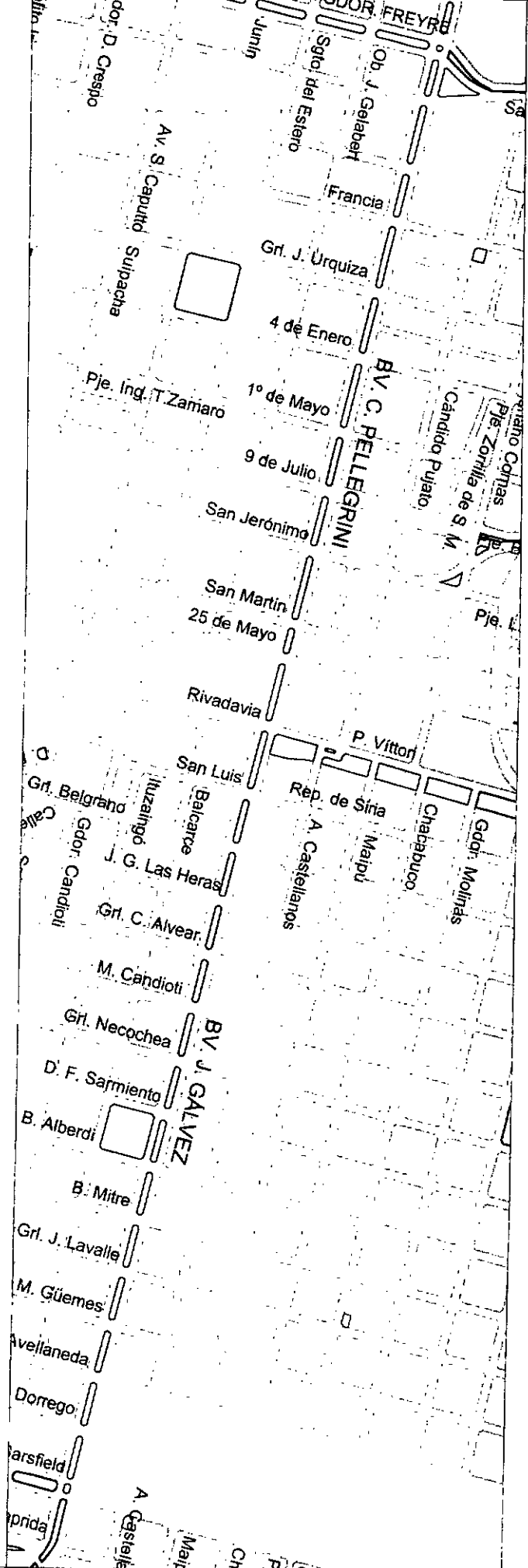
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
 PASEO BOULEVARD



pla. *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

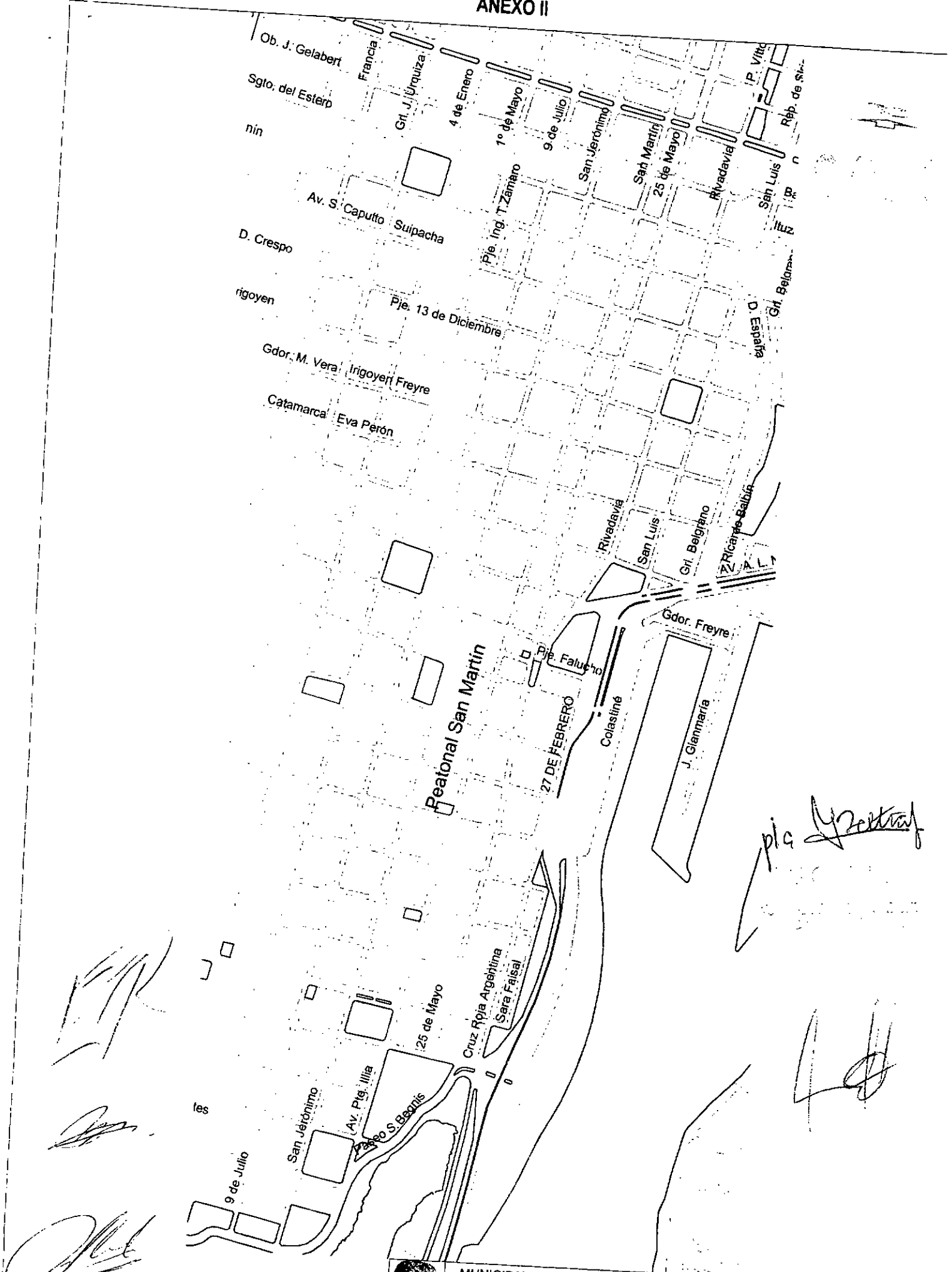
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
 PASEO BOULEVARD

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

ANEXO II



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
 SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO
 PEATONAL SAN MARTIN